



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
ACTA DE CANCELACION DE COMPRA MENOR O DECLARATORIA DE DESIERTO
REFERENCIA: PASAPORTES-DAF-CM-2021-0002.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021);

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de enero del 2021, el encargado de la división de servicios generales, solicito al departamento administrativo, la necesidad de adquirir materiales para el embellecimiento de la planta física de la Dirección General de Pasaportes;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de enero del 2021, esta dirección administrativa, tramito la solicitud de autorización a la máxima autoridad administrativa, para la compra de los materiales a utilizarse en el embellecimiento de la planta física de la Dirección General de Pasaportes;

CONSIDERANDO: A que en fecha 17 de febrero del 2021, el departamento financiero de Dirección General de Pasaportes, emitió el certificado de apropiación presupuestaria marcado con el num. EG1613566676389UGRDU, por el monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$200,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año 2021, dicho proceso fue publicado en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, bajo la modalidad de Compra Menor;

CONSIDERANDO: Que a partir del veintidós (22) hasta el veinticuatro (24) de febrero del año en curso, no se presentaron ningún interesado en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año, se realizó el cierre de dicho proceso en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, por lo cual no hubo ninguna propuesta a presentar.

CONSIDERANDO: Que el art. 24 de la ley 340-06 establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados;

PASAPORTES-DAF-CM-2021-0002

A.E

CONSIDERANDO: Que el art. 49 del reglamento 543-12, del 06 de septiembre del 2012, establece que el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios, bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley

CONSIDERANDO: Que el art. 51 del citado reglamento, establece que la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores es la dirección administrativa-financiera o su equivalente, de la entidad contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva;

POR TODAS LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

UNICO: DECLARAR, como al efecto declara **DESIERTO** el Procedimiento de Comprar Menor, Referencia **PASAPORTES-DAF-CM-2021-0002**, para la **ADQUISICION MATERIALES DE EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, por la ausencia de oferentes

LIC. ANTONY A. ENCARNACIÓN.
Encargado del Departamento Administrativo.

